



FUNDACIÓN ANTONIO GALA PARA JÓVENES CREADORES CONVOCATORIA 2019-2020

En el marco de su **XVIII Convocatoria de plazas** para estimular y promover la creación, la Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores convoca una plaza extraordinaria con el patrocinio de **Ámbito Cultural de El Corte Inglés**, que se regirá de acuerdo a las siguientes

BASES

1. La finalidad de la presente convocatoria es apoyar y promover la labor creativa de jóvenes artistas en diferentes modalidades. Esta beca tiene como propósito principal la convivencia entre creadores provenientes de diversas disciplinas del arte y la cultura, fomentando así el enriquecimiento mutuo; es decir, la fecundación cruzada: soporte, esencia y fin de la Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores.
2. El objetivo es facilitar a jóvenes de prometedora trayectoria en sus respectivas disciplinas (narrativa, poesía, teatro, composición musical, pintura, escultura, arquitectura...), el desarrollo de un proyecto de creación durante el curso académico 2019-2020.
3. Podrán optar a esta plaza creadores/as **de cualquier nacionalidad**, con el requisito imprescindible de hablar español y tener entre 18 y 25 años, ambos inclusive, el último día del plazo de esta convocatoria.
4. La beca incluye la estancia en la sede de la Fundación Antonio Gala (Córdoba, España) de octubre de 2019 hasta mayo de 2020, con la excepción de dos semanas durante el periodo navideño (diciembre-enero) y los días festivos de la Semana Santa, en que aquélla permanecerá cerrada.

5. Durante el curso, la persona seleccionada se dedicará exclusivamente al desarrollo del proyecto por el que fue elegido, y deberá, salvo causa excepcional y justificada, permanecer en la sede de la Fundación. **Ámbito Cultural de El Corte Inglés** se compromete a difundir a través de sus redes sociales y medios digitales la labor de la persona seleccionada durante su periodo de residencia en la Fundación. Para ello, la persona seleccionada se compromete a aportar quincenalmente material escrito o gráfico que **Ámbito Cultural de El Corte Inglés** pueda utilizar con ese fin.
6. La persona seleccionada llevará a cabo su proyecto sin profesores. Sin embargo, tendrá el asesoramiento de tutores especializados, eventualmente recibirá el apoyo de mentores de reconocido prestigio en las distintas áreas de la creación y mantendrá encuentros con creadores de las diferentes disciplinas, igual que el resto de residentes. En el caso de la modalidad de Composición Musical, los residentes tendrán la oportunidad de contar con el apoyo de dos formaciones musicales de cuerda colaboradoras de la Fundación –el Cuarteto Jordán y la Camerata Capricho Español-Fundación Antonio Gala- con el fin de poder trabajar y estrenar en un concierto en el periodo final de su estancia una parte o la totalidad del trabajo creado en la Fundación.
7. El alojamiento y la manutención, así como el material y los espacios necesarios para que la persona seleccionada para esta beca pueda desarrollar su labor creativa, correrán a cargo de la Fundación. El límite económico dedicado a material de trabajo de cada residente lo fijará la Dirección de la Fundación en función de la disponibilidad presupuestaria.
8. La Fundación efectuará un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la beca, del desarrollo del proyecto creativo y de las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con su vida en la Fundación, y por ello se reserva el derecho de cancelar la beca al residente en el caso de que no se estén cumpliendo dichos objetivos y obligaciones.
9. Los solicitantes no podrán presentarse a más de un campo de creación y, para ello, aportarán la siguiente documentación:
 - **Ficha de inscripción** debidamente cumplimentada.

- **Currículum artístico** (especificar formación académica, becas disfrutadas en los tres últimos años, premios, publicaciones, exposiciones, cuentas en redes sociales, página web, blogs, etcétera).
- **Certificación académica** en el caso de los músicos.
- Fotocopia de algún documento oficial de identidad (**DNI en el caso de los españoles, pasaporte o tarjeta de identidad para los demás**).
- **Proyecto**, en el que se hará constar el planteamiento general y desarrollo del trabajo y su sustentación. Los artistas plásticos deberán incluir una **estimación de costes en Euros** de su proyecto.
- Documentación que crea necesaria para avalar su labor creativa, tales como obra publicada, *books*...
- Se valorará la presentación de **cartas de referencia**, bien de profesores universitarios o personas elegidas por su relación académica o profesional, los cuales deberán entregar los originales al solicitante en un sobre cerrado, que se adjuntarán al resto de documentación.
- Documento con el consentimiento y cesión de datos de esta beca a El Corte Inglés debidamente firmado por la persona participante.
- Sobre con el franqueo correspondiente en caso de solicitar la devolución de la documentación.

Las solicitudes **procedentes de España** enviarán su documentación en papel impreso, salvo aquella que por su naturaleza requiera otro tipo de soporte, a la dirección:

Para la beca de El Corte Inglés.
 “Convocatoria de ayudas a la creación 2019-2020”
 Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores.
 C/ Ambrosio de Morales, nº 20. 14003 Córdoba.

Las solicitudes **procedentes de fuera de España** lo pueden hacer **de la misma forma que las anteriores**, o bien presentar toda la documentación en PDF en la dirección convocatoria@fundacionantonigala.org.

10. El plazo de envío de las solicitudes estará abierto desde el 30 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

11. La Fundación pondrá la máxima atención en el cuidado de la documentación recibida, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se

puedan producir durante su transporte, recepción, depósito o devolución.

12. Transcurridos tres meses desde la publicación de la persona seleccionada se procederá a la destrucción de los documentos que no hayan sido requeridos.
13. La selección de los candidatos y las entrevistas personales que se estimen pertinentes serán realizadas por miembros del Patronato de la Fundación, expertos en las distintas áreas de creación, entre los meses de mayo y junio de 2019. En el caso de los residentes en el extranjero, las entrevistas se realizarán por videoconferencia, si fuera posible, o por teléfono.
14. La relación definitiva de seleccionados tanto para esta beca como para la Convocatoria de ayudas a la creación 2019-2020 aparecerá publicada en la página web www.fundacionantoniogala.org a lo largo del mes de junio de 2019. La Fundación únicamente publicará dicha relación, por lo que no mantendrá ningún tipo de contacto con aquellos candidatos que no hayan sido seleccionados.
15. La persona seleccionada para disfrutar la beca deberá firmar un compromiso en el que se recoge el reglamento de la Fundación, que incluye las instrucciones para el uso de las instalaciones, materiales y las normas de convivencia.
16. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases. La falsedad de los datos registrados en los formularios de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Fundación será sancionable con la exclusión de los interesados.

Cualquier aclaración se atenderá en el teléfono (+34) 957487395 o en el correo electrónico info@fundacionantoniogala.org.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores, con CIF G-82670985, que dicho tratamiento se lleva a cabo con la finalidad de la gestión de la actividad de los jóvenes creadores que forman las distintas promociones, análisis de las posibles incorporaciones a la Fundación y divulgación de su actividad. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento expreso otorgado por usted como interesado. Puede usted acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, dirigiéndose por escrito al email info@fundacionantoniogala.org. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos solicitándola al email info@fundacionantoniogala.org.

- ✓ Usted autoriza a la totalidad de usos que puedan tener sus imágenes, o partes de las mismas, en las que aparezca como residente, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Si autoriza este tratamiento indíquelo marcando la siguiente casilla